



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 140-2019-A-MDSS

San Sebastián, 28 de febrero del 2019.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN.

VISTO: La Opinión Legal N° 0113-2019-GAL/MDSS de fecha 01 de marzo del 2019, el Informe N°131-2019-GI-MDS/LGLS de fecha 27 de febrero del 2019, el Informe Legal N° 041-2019-GI-AL-MDSS/RSC de fecha 27 de febrero del 2019, el Informe N° 111-SGEO-GI-2019-MDSS/JNCF de fecha 26 de febrero del 2019, el Informe N° 001-2019-MDSS-GI-JP-AQ-CMRT de fecha 26 de febrero del 2019, el Informe N° 0059-2019-MDSS-GM-OSO-JGFBA de fecha 25 de febrero del 2019, el Informe N° 005-YCV/IO-OSO-GM-MDSS de fecha 22 de febrero del 2019; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; la autonomía que en la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer los actos de Gobierno, Administrativos y de Administración, con sujeción al Ordenamiento Jurídico.

Que, el numeral 6 del artículo 20°, del cuerpo normativo en referencia, entre otros que es atribución del alcalde: "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; así mismo, el artículo 39° del citado cuerpo normativo establece que "Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo",

Que, mediante Resolución N° 111-2015-GG-E.P.S.SEDACUSCO.S.A se aprobó el expediente técnico del PIP: "Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el sector de Alto Qosqo distrito de San Sebastián -Cusco-Cusco", con un plazo de ejecución de 480 días calendario;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de julio de 1988 que regula la ejecución de obras por administración directa, en su numeral 8) precisa que el Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la entidad disponer las medidas respectivas;

Que, con Informe N° 005-YCV/IO-OSO-GM-MDSS de fecha 22 de febrero del 2019, la Inspectora de la EPS SEDA Cusco S.A. concluye que el expediente de adicionales N° 03 es de S/. 5'686,891.40, siendo el costo directo de presupuesto adicional de S/. 3'782,629.47, el cual corresponde a la sumatoria del costo directo de partidas por mayor metrado y partidas nuevas menos los deductivos;

Que, mediante el Informe N° 0059-2019-MDSS-GM-OSO-JGFBA de fecha 25 de febrero del 2019 el Jefe de la Oficina de Supervisión de Obras emite opinión favorable para esta modificación en merito a la normatividad vigente al respecto, y la documentación obrante, motivo por el cual la Sub Gerente de Ejecución de Obras mediante Informe N° 111-SGEO-GI-2019-MDSS/JNCF de fecha 26 de febrero del 2019 solicita su aprobación mediante resolución;

Que, mediante Informe Legal N° 041-2019-GI-AL-MDSS/RSC de fecha 27 de febrero del 2019 el Asesor legal de la Gerencia de Infraestructura Urbana y Rural emite opinión favorable para la emisión del acto resolutivo para la aprobación del expediente técnico modificado, motivo por el cual mediante Informe N°131-2019-GI-MDS/LGLS de fecha 27 de febrero del 2019, el Gerente de Infraestructura Urbano y Rural solicita su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, con fecha de publicación en el diario oficial El Peruano de fecha 01 de diciembre de 2016, se promulgó el Decreto Legislativo N° 1252 que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones — INVIERTE.PE., y, deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública — SNIP; disponiéndose que su vigencia rige, a partir del día siguiente de la publicación de su Reglamento el cual fue publicado en el diario oficial El Peruano 23 de febrero de 2017, con lo cual el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones- INVIERTE.PE, entró en vigencia el 24 de febrero de 2017.

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN - CUSCO

GESTIÓN 2019 - 2022

¡Sonqoykipi T'ikarin!

Que, la Tercera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Legislativo N° 1252 establece que toda referencia normativa que se realice al Sistema Nacional de Inversión Pública - SNIP, se entiende realizada al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones — INVIERTE.PE, además que, las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1252 no interfieren en la continuidad de los proyectos que se encuentren en formulación, evaluación y ejecución a la fecha de entrada en vigencia de la norma.

Que, conforme establece la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, NORMAS QUE REGULAN LA EJECUCION DE OBRAS POR ADMINISTRACION DIRECTA, se exige que todo avance de obra sea ejecutado conforme al expediente técnico y habiendo advertido que el trámite indicado precedentemente guarda relación con la base legal del Decreto Legislativo N° 1252, norma vigente que es aplicada técnicamente a través de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES;

Estando a lo expuesto y atendiendo a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LAS MODIFICACIONES AL EXPEDIENTE TÉCNICO EN FASE DE EJECUCIÓN FÍSICA N° 03 del PIP: "Ampliación de los servicios de agua potable y alcantarillado para el sector de Alto Qosqo distrito de San Sebastián – Cusco-Cusco" con una ampliación de presupuesto de s/. 8'058,932.74 y un presupuesto total de S/. 55'591,728.51.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Infraestructura y a la Jefatura de Supervisión de Obras el cumplimiento de la presente Resolución. Debiendo realizarse el registro en el SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACIÓN MULTIANUAL Y GESTIÓN DE INVERSIONES conforme a lo dispuesto por la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR la custodia del Expediente Técnico modificado a la Gerencia de Infraestructura para su cumplimiento y acciones administrativas que corresponda.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de San Sebastián.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN SEBASTIÁN
Mario Teófito Loiza Moriano
ALCALDE

CC.
Alcaldía
Ger. Municipal
Ger. Infraest.
Of. Supervisión
Ofc. Informática
SEDA Cusco
Archivo
JVTricqq

"SAN SEBASTIÁN, CUNA DE AYLLUS Y PANAKAS REALES"